

*Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto*  
*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"*

Nº 969/17

**RÍO CUARTO**, 2 de agosto de 2017

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 362/17 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública y los Anexos (I Modalidad de Servicio”, II Listado Inicial de Nodos y Puntos” y III “Formularios”), para la Provisión de una MAN (Red de Acceso Metropolitano) para nodos de la Municipalidad de Río Cuarto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario dar inicio al procedimiento licitatorio en cuestión.

Que, para ello, debe convocarse a los posibles oferentes.

Que la convocatoria debe efectuarse dando la mayor publicidad posible, respetando los principios de juridicidad, transparencia y libre concurrencia, y en particular, las normas vigentes aludidas en el pliego de referencia.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 87º incs 20 y 23 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Cuarto, y en los arts. 7º inc. a), 8º inc. a), 9º y 20º de la Ordenanza Nº 835/94 y sus modificatorias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONVÓCASE a Licitación Pública Nº 1 de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización para la selección del contratista para la provisión del Servicio de Transmisión de Datos digitales para la red MAN (Red de Acceso Metropolitano) para nodos de la Municipalidad de Río Cuarto, incluyendo: instalación, provisión del equipamiento necesario, puesta en funcionamiento y mantenimiento del servicio para los nodos y puntos que se definen en el Anexo II -Listado Inicial de Nodos y Puntos- del pliego de referencia.

**ARTÍCULO 2º.-** Invítase a los oferentes -que conforme la normativa aplicable se encuentren habilitados para ello- a presentar ofertas en sobre cerrado respecto del mencionado servicio y obra pública, en los términos del presente y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La Licitación se efectuará conforme lo regulado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza Nº 362/17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Cuarto, de la Ordenanza Nº 835/94 y sus modificatorias -Contratación Administrativa-, de la Ordenanza 847/94 -Carta de Autorizaciones-, de la Ordenanza Nº 580/14 -Régimen Contable -, de la Ordenanza Nº 638/01 -Preferencia de Ofertas-, de la Ordenanza Nº 383/13 -Certificado Libre de Deuda Exigible-, de la Ordenanza Nº 282/1039/85 y sus modificatorias -Procedimiento Administrativo-, y por las demás normas (resoluciones, circulares, ordenanzas y decretos) que sancione el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de precisar aspectos relacionados con la Licitación en cuestión, objeto de esta convocatoria.

## *Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto*

**ARTÍCULO 4º.-** Establécese la obligatoriedad de la compra del Pliego por parte de los oferentes. Quien adquiera el pliego deberá identificarse debidamente e indicar, en su caso, por quién actúa declarando su domicilio legal, constituyendo domicilio especial en la ciudad de Río Cuarto, si aún no lo tuvieran, indicando número de teléfono, dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones que la Municipalidad. El Pliego podrá adquirirse en la Subdirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto sita en calle Constitución 980, a partir del día 23 de agosto y hasta el 20 de septiembre inclusive del corriente año 2017.

La adquisición previa del Pliego es requisito indispensable para realizar consultas, presentar ofertas y participar en la Licitación. Únicamente podrán presentar ofertas las personas jurídicas que acrediten haber adquirido en término y forma el pliego.

**ARTÍCULO 5º.-** El valor del Pliego será de Pesos veinte mil (\$20.000) no reintegrables.

**ARTÍCULO 6º.-** Los interesados deberán efectuar sus ofertas en doble sobre (Sobre N° 1 - Propuesta Técnica- y Sobre N° 2 -Propuesta Económica-) simultáneamente, en formato papel y en original y copia, en todos los casos acompañando la documentación respaldatoria que a tales fines exige el Pliego. Las ofertas se recibirán en la Subdirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía, sita en calle Constitución 980 de la Ciudad de Río Cuarto, hasta las 10:00 del día 25 de septiembre de 2017. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. En la referida Subdirección General de Compras se otorgará constancia de la recepción de los sobres. Las propuestas podrán, asimismo, remitirse por carta certificada, sin membrete ni inscripción que identifique el oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del oferente la responsabilidad y consecuencia por extravíos o demoras de cualquier orden.

**ARTÍCULO 7º.-** Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego por escrito ante la Subdirección General de Compra, dependiente de la Secretaría de Economía sita en calle Constitución 980 de la Ciudad de Río Cuarto de lunes a viernes de 8 a 13, las que se receptorán hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura de los sobres. A su vez se hace saber que el comitente se encuentra facultado para formular aclaraciones de oficio hasta siete (7) días hábiles de la fecha del acto de apertura, siendo responsabilidad del mismo notificarlas a los distintos oferentes que hayan adquirido el pliego con anterioridad.

**ARTÍCULO 8º.-** Las ofertas serán abiertas en acto público a desarrollarse el día 25 de septiembre de 2017 a las 11:00 hs. en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle Pasaje Cabildo de la Villa de la Concepción del Río Cuarto 651 Planta Baja de la ciudad de Río Cuarto, en presencia de los oferentes que deseen asistir. El acto será presidido por las autoridades municipales que disponga la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización. El Sobre N° 1 -Propuesta Técnica-, se abrirá en la fecha indicada en el presente artículo, y el Sobre N° 2 -Propuesta Económica-, oportunamente la Autoridad de Aplicación y la Autoridad de Ejecución, previo informe fundado de la Comisión de Pre- Adjudicación establecerá la misma.

**ARTÍCULO 9º.-** El presupuesto oficial estimado para el servicio a contratar por el período de cuarenta y dos (42) meses asciende a la suma de Pesos veintiséis millones (\$ 26.000.000) con I.V.A. incluido.

**ARTÍCULO 10º.-** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial del Servicio que se licita, la que debe ser constituida por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 20º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Ello también, conforme lo exige el art. 22 de la Ordenanza 835/94 y sus modificatorias - Contratación Administrativa-.

## *Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto*

**ARTÍCULO 11°.-** Establécese que la Autoridad de Aplicación y la Autoridad de Ejecución actuarán como Autoridad de Aplicación del trámite licitatorio, pudiendo dictar las normas reglamentarias o complementarias y efectuar aclaraciones e interpretaciones al pliego que resultaren necesarias.

**ARTÍCULO 12°.-** Confórmase, en los términos del artículo 25° de la Ordenanza N° 835/94 y sus modificatorias y el Artículo N° 28 y sus concordantes del Pliego respectivo, la Comisión de Preadjudicación para la Licitación que se convoca mediante el presente, la que quedará integrada de la siguiente manera: Directora del Laboratorio de Radiocomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Subdirector General de Comunicación y Técnica, el Subsecretario de Tecnología de la Información y Gestión y el Secretario de Economía, de la Municipalidad de Río Cuarto. La misma contará con el apoyo jurídico de la Fiscalía Municipal y/o la Subsecretaría Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 13°.-** La adjudicación definitiva se realizará por decreto del Departamento Ejecutivo, refrendado por el Secretario de Gobierno Abierto y Modernización. Dicho decreto será notificado al adjudicatario, citándolo para suscribir el respectivo contrato. Mediante el mismo decreto se lo emplazará también para que la empresa dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 37 del Pliego y así, previo a la iniciación de los servicios, someta a la consideración y aprobación de la Municipalidad un Cronograma de Trabajo para la prestación del servicio adjudicado.

**ARTÍCULO 14°.-** Publíquese el presente durante tres días en el Boletín Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en un diario local, como así también en un diario de alcance provincial y/o nacional, conforme lo establece el artículo 2° c) de la Ordenanza 847/94 -Carta de Autorizaciones-. A tales efectos instrúyase al órgano competente en la materia a los fines de que disponga la contratación del espacio publicitario en los periódicos de circulación local, provincial y/o nacional.

**ARTÍCULO 15°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en la forma prevista en el artículo precedente, comuníquese al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

**Abg. GUILLERMO DE RIVAS**  
Secretario de Gobierno Abierto  
y Modernización



**Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS**  
Intendente Municipal